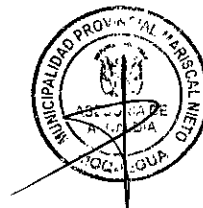




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Ley N° 27972



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00217 -2016-A/MPMN

Moquegua, **06 ABR. 2016**

VISTOS:

El Informe N° 189-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 021-2016-OPDT/GM/MPMN, el Informe N° 017-2016-GA/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 017-2016-GA/GM/MPMN, de fecha 23 de enero del 2016, la Gerencia de Administración remite documentos (Órdenes de Compra y Servicios) que por falta de subsanación de observaciones realizadas por la Sub Gerencia de Contabilidad, los mismos que no llegaron a registrar en la fase de devengado del SIAF al cierre del año 2015, para su trámite administrativo de reconocimiento de deuda para el año 2016;

Que, mediante Informe N° 021-2016-OPDT/GM/MP, de fecha 03 de febrero del 2016, la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, remite los documentos faltantes correspondientes a la Orden de Servicio N° 3934 SIAF N° 9335, proveedor Flor Coayla Rony Andres, documentos que por falta de subsanación de observaciones realizadas no llegaron a ser registrados en la fase de devengados del SIAF al cierre del año 2015;

Que, mediante Informe N° 189-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite disponibilidad presupuestaria para el reconocimiento de deuda, el cual será autorizado para su afectación presupuestaria con documento resolutorio del titular del pliego, tal como se detalla;

Conceptos de Gasto	RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE: FLOR COAYLA RONY ANDRES
META	0104 OFICINA DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO
RUBRO	08 OIM
TOTAL	S/ 120.00 Soles.

Que, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, entre otros conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;

Que, conforme al numeral 35.1 del artículo 35° del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, conforme lo señalado en el artículo 29° del T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el registro en el SIAF;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Ley N° 27972

Que, el Art. 37° numeral 37.1 de la Ley N° 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año anterior, la suma de **S/. 120.00 (CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES)**, a favor de FLOR COAYLA RONY ANDRES en mérito a los antecedentes que forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE

